



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 MAYO 2010

07/05/001/4205 A 5

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la que solicita la renovación de la contratación de la Sra. Natalia Josefina Bibiloni Rosillo en régimen de "Contrato de Trabajo a Término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-

RESULTANDO: I) que se fundamenta la referida contratación en que se mantienen las necesidades derivadas del cumplimiento de las tareas a su cargo.-

II) que se comunicó a la interesada la renovación de la contratación.-

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no formulan observaciones a la renovación de la contratación propuesta.-

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a renovar la contratación de la Sra. Natalia Josefina Bibiloni Rosillo bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002.-

MC/RH

2º) La renovación referida será en el Nivel V de la categoría Técnico Especializado, con una carga horaria de 40 horas semanales de labor y una remuneración de \$ 23.447 (pesos uruguayos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y siete) nominales mensuales, a valores 1º de enero de 2010, a la que deberá incluirse la prestación de asistencia médica financiada por el Fondo Nacional de Salud (FONASA).-

3º) La presente renovación tendrá un plazo de doce meses a partir de la fecha de vencimiento del contrato anterior.-

4º) Una vez suscrito el contrato de trabajo a término referido, deberá inscribirse en el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

5º) Comuníquese y pase a los Departamentos de Registro y Control y de Recursos Materiales y Servicios a los fines pertinentes. Cumplido archívese.-



JOSE MUJICA
Presidente de la República